DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

2 6 AGO. 2019

DECRETO EXENTO N°

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega carta del contribuyente solicitando dejar sin efecto la autorización del permiso; El Decreto Exento N° 2149 de fecha 09 de agosto de 2019 que dispuso término, debido a las inasistencias, al puesto N°23 de la Feria Persa Zapadores; copia del libro de inspección, con fiscalizaciones en terreno, las cuales sustentan la devolución del permiso; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N° 2149 de fecha 09 de agosto de 2019, el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente del puesto N°23 de la Feria Persa Zapadores, a nombre de doña SUSANA SOLIS MUJICA Tachado Ley 19.628 con Patente Municipal rol N°5-104886. Lo anterior, en consideración al contraste de las ausencias informadas por el Departamento de Inspección, y los días de asistencias firmados en terreno, en el libro de inspección de la contribuyente.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los cargos y modificaciones correspondientes en el sistema computacional.
- 3.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. **POR ORDEN DEL ALCALDE**

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL GIANINKA REPETTI LARA

ADOR NADMINISTRADORA MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO / VCM / jpd

1606549

DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

2 6 AGO. 2019

DECRETO EXENTO Nº 2 3 0 6

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega carta del contribuyente solicitando dejar sin efecto la autorización del permiso; El Decreto Exento Nº 2149 de fecha 09 de agosto de 2019 que dispuso término, debido a las inasistencias, al puesto Nº23 de la Feria Persa Zapadores; copia del libro de inspección, con fiscalizaciones en terreno, las cuales sustentan la devolución del permiso; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N° 2149 de fecha 09 de agosto de 2019, el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente del puesto N°23 de la Feria Persa Zapadores, a nombre de doña SUSANA SOLIS MUJICA con Patente Municipal rol N°5-104886. Lo anterior, en consideración al contraste de las ausencias informadas por el Departamento de Inspección, y los días de asistencias firmados en terreno, en el libro de inspección de la contribuyente.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los cargos y modificaciones correspondientes en el sistema computacional.
- **3.- NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MAØ / VCM / jpd

TRANSCRITO D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública-Inspección –Interesado

1606549